



Lanús, 04 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.734.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace, para la ejecución del Proyecto de Obra “Puesta en valor de veredas en Lanús Este”, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, brinda asistencia financiera al Municipio de Lanús destinada a la ejecución de dicho Proyecto, el cual se encuentra vinculado en el EX_2021-85996613 - APN-DGD#MOP (IF-2021-79694990-APN-DNA#MOP);

Que, según la Cláusula Segunda del mencionado Convenio, el Ministerio otorgará los fondos necesarios, por la suma de \$ 27.503.024 (PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL VEINTICUATRO), para la ejecución de la Obra referida;

Que, según lo expuesto precedentemente, se hace necesario la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase la Cuenta en el Cálculo de Recursos por la suma de \$ 27.503.024 (PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL VEINTICUATRO), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	2	01	48	3.2	27.503.024.-
Total					27.503.024.-

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 27.503.024 (PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL VEINTICUATRO), en las Categorías Programáticas, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	89.77.51	4.2.2	1.3.3	27.503.024.-
Total					27.503.024.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase fotocopia debidamente autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.04 12:52:30
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.10.04
13:51:03 -03'00'